

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria de Investigación Científica Básica 2016

Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2015 emitida por el “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo).

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Tipos de proyectos y modalidades de apoyo.
2. Áreas de conocimiento.
3. Presentación de las pre-propuestas.
4. Presentación de propuestas.
5. Formas de apoyo y rubros financiables.
6. Recepción de propuestas y proceso de evaluación.
7. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
8. Otras obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo.
9. Confidencialidad, comunicación pública del conocimiento.
10. Protección a la Propiedad Intelectual, previsiones éticas, transparencia.
11. Equidad y no discriminación.
12. Sanciones.
13. Revisiones y auditorías.
14. Interpretación y Situaciones no previstas.
15. Glosario.

1. TIPOS DE PROYECTOS Y MODALIDADES DE APOYO

1.1 Tipos de proyectos

Se podrán presentar al Fondo para concurso propuestas nuevas o propuestas de continuación de proyectos aprobados por este Fondo, **que hayan sido terminados o cuya vigencia original sea menor o igual a 60 días naturales después de la fecha comprometida de publicación de resultados finales de la esta convocatoria**, mismas que se sujetarán a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente Convocatoria.

1.2 Modalidades de proyectos

1.2.1 Apoyo a iniciativas de Investigador Joven

Tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por aquellos investigadores que inician su carrera académica o científica en alguna institución inscrita o preinscrita en el RENIECYT. Las propuestas deberán ser presentadas por investigadores **que sean menores de 40 años para los hombres o menores de 43 años para las mujeres, o que hayan obtenido el grado de doctor dentro de los cinco últimos años, en ambos casos tomando como referencia la fecha de publicación de la Convocatoria.**

1.2.2 Apoyo a iniciativas de Investigador

Tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por profesores-investigadores consolidados, cuya producción científica y experiencia en formación de recursos humanos sean de reconocido prestigio nacional e internacional o por investigadores que han dejado de poder ser considerados como investigador joven, pero que demuestran un desarrollo científico independiente y de calidad.

1.2.3 Apoyo a iniciativas presentadas por Grupos de Investigación

Tiene como propósito apoyar iniciativas de investigación que propicien o fortalezcan el trabajo en equipo y la producción académica conjunta de grupos de investigación nacionales. Las propuestas deben ser hechas por al menos dos Grupos de Investigación que pertenezcan a instituciones diferentes o, en caso de pertenecer a la misma institución, que pertenezcan a dependencias o unidades académicas diferentes. No se aceptarán propuestas de Grupos de Investigación de una misma institución, a menos que los Grupos pertenezcan a dependencias o unidades académicas diferentes. Las propuestas serán evaluadas tomando en consideración el aprovechamiento de capacidades, la complementariedad de competencias y optimización de recursos, así como el fortalecimiento de los grupos de investigación. El desglose financiero deberá indicar montos para cada institución, dependencia o unidad académica. **En esta modalidad el Responsable Técnico deberá ser un Investigador consolidado.**

Aunque la colaboración con grupos de investigación del extranjero es deseable en todas las modalidades, para la modalidad de grupos de investigación, deben participar al menos dos grupos nacionales.

2. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

El Investigador responsable de la propuesta debe identificar el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta para que sea adecuadamente evaluada.

ÁREA I.- Física y Matemáticas y Ciencias de la Tierra

Propuestas formuladas en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; aspectos básicos de geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos y disciplinas afines.

ÁREA II.- Biología y Química

Propuestas formuladas en aspectos básicos de bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos (marinos y de aguas epicontinentales) tanto vegetales como animales, hongos y microorganismos, así como en disciplinas afines; aspectos básicos de química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

ÁREA III.- Medicina y Ciencias de la Salud

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

ÁREA IV.- Humanidades y Ciencias de la Conducta

Propuestas formuladas en aspectos básicos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

ÁREA V.- Ciencias Sociales

Propuestas formuladas en aspectos básicos de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y de disciplinas afines.

ÁREA VI.- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias

Propuestas formuladas en aspectos básicos de biotecnología, acuicultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y

zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.

ÁREA VII.- Ciencias de la Ingeniería

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias de las ingenierías industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática, de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y de disciplinas afines.

ÁREA VIII.- Investigación Multidisciplinaria

Propuestas formuladas en aspectos básicos en donde se note claramente la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la solución de un proyecto de investigación que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. **Utilizar una herramienta de otra área del conocimiento diferente a la de la propuesta no implica que ésta sea considerada multidisciplinaria.**

3. PRESENTACIÓN DE LAS PRE-PROPUESTAS

3.1 Presentación Oficial

Las pre-propuestas deberán presentarse mediante el sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT, que se encuentra en la página electrónica www.conacyt.mx y deberán anexarse como un archivo PDF. Deben acompañarse de una Carta Oficial de Postulación, en archivo PDF, suscrita por el Representante Legal de la Institución ante CONACYT, en la que se indique:

- El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta y poner a disposición del responsable técnico la infraestructura existente requerida para la realización de la propuesta.
- La congruencia entre la pre-propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento, o su equivalente, identificadas en el plan de desarrollo de la institución.
- El compromiso de brindar el apoyo académico requerido para la formación integral y oportuna de los doctores y maestros considerados en el proyecto.

- Los nombres de las personas adscritas a la institución que fungirán como responsable técnico y responsable administrativo.
- Que la pre-propuesta que presenta no tiene o ha tenido financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.

Para las pre-propuestas en la modalidad de Grupos de investigación, se debe considerar lo siguiente:

- El investigador que registre y envíe la pre-propuesta, deberá fungir como Responsable Técnico y la Carta de Postulación la debe de emitir el Representante Legal de la institución a la que pertenece. En cada institución o unidad académica participante deberá haber un Co-Responsable Técnico.
- En caso de que participe más de una institución, se deberá anexar por cada institución participante, una Carta Oficial de Postulación suscrita por el Representante Legal de dicha institución, registrado ante el RENIECYT, indicando el nombre del Co-Responsable Técnico y el del Responsable Administrativo, así como el compromiso de otorgar el apoyo institucional al Co-Responsable, para participar en el proyecto.
- En el caso de que los participantes sean de unidades académicas de la misma institución, los Co-Responsables deben estar mencionados en la Carta Oficial de Postulación emitida por el Representante Legal de la misma.
- En cualquiera de los dos casos anteriores, las cartas firmadas por los investigadores participantes, no sustituyen a la(s) Carta(s) de Postulación suscrita(s) por el(los) Representante(s) Legal(es).

El Representante Legal podrá delegar la facultad de firmar las cartas de postulación del proyecto a alguna autoridad institucional. De ser el caso, se solicita anexar dicha carta en el mismo archivo PDF de la carta de postulación. Para el caso de las Instituciones que ya entregaron el documento de delegación a CONACYT, no será necesario anexarlo.

En el caso de que los responsables técnicos sean catedráticos CONACYT, el representante legal de la institución a la cual está comisionado, deberá firmar las Cartas Oficiales de Postulación del Proyecto en lo que se refiere al compromiso institucional, en cumplimiento del Convenio de Asignación de la Cátedra Conacyt.

La falta de la Carta Oficial de Postulación o el que no esté firmada por el Representante Legal registrado ante RENIECYT, será motivo de cancelación de la pre-propuesta.

Los Responsables Legales de las instituciones pueden enviar las cartas de postulación, en paquete y por oficio, directamente al Secretario Técnico, siempre y cuando lo hayan acordado previamente por escrito con el mismo. En dicho caso, el responsable técnico **deberá** anexar copia de la solicitud de la Carta de Postulación a su Representante Legal. Sin embargo, **la propuesta será cancelada** en caso de que el Responsable Legal no haga llegar a la Secretaría Técnica, la Carta de Postulación.

3.2 Características de la pre-propuesta

Las pre-propuestas se escribirán en formato libre, en letra tipo calibri, helvética o arial de 12 puntos con espaciado de 1.0 y en un máximo de cinco cuartillas. Elaborar un encabezado que deberá incluir el título de la pre-propuesta, nombre del responsable técnico y su Institución de Adscripción, área del conocimiento en la que se inscribe la pre-propuesta y la modalidad de apoyo. En seguida (se sugiere no hacer una carátula), explicar en forma sucinta los antecedentes, hipótesis, objetivo general y objetivos específicos, la metodología más relevante, así como los resultados esperados, tanto en la generación de nuevo conocimiento como en resultados académicos (publicaciones, libros, alumnos graduados, etc.) y, en su caso, indicar el o los investigadores o grupos de investigación con los que se colaborará y en qué consistirá la colaboración. Al final del documento, incluir la bibliografía más relevante (se sugiere que ésta no ocupe más de media cuartilla).

En el documento debe quedar clara la originalidad y relevancia científica de la investigación que se propone realizar, así como la generación de conocimiento científico básico. Sin embargo, es válido y deseable el que se vislumbre y considere que los conocimientos generados, pudieran tener alguna aplicación en el futuro (investigación básica orientada). Las Comisiones de Expertos pueden sugerir el rechazo de la pre-propuesta por considerar que no se trata de una investigación científica básica o básica orientada o porque no se considere la graduación de estudiantes de posgrado o la titulación de estudiantes de licenciatura.

En el caso de las pre-propuestas de proyectos de continuación, debe incluirse además información sobre las publicaciones derivadas del proyecto anterior y de

los alumnos graduados.

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la pre-propuesta para recomendar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Las pre-propuestas deberán adjuntarse como archivo PDF. Aquellas pre-propuestas que excedan las cinco cuartillas, independientemente de la información contenida en la misma, podrían ser canceladas, ya que las carátulas (en su caso) y referencias bibliográficas, serán contabilizadas dentro de las cinco cuartillas.

Las pre-propuestas en la modalidad de Joven Investigador deben incluir, en un archivo adicional diferente al de la pre-propuesta, un comprobante de edad (acta de nacimiento, credencial del INE o pasaporte) y de la fecha de obtención del grado de doctor en ciencias (título, acta de examen o constancia oficial).

Las pre-propuestas dictaminadas como pertinentes serán publicadas en la página electrónica de CONACYT. Solamente estas pre-propuestas podrán ser presentadas en su versión de propuesta completa.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de las propuestas completas, ya no es necesario adjuntar una Carta Oficial de Postulación.

4.1. Estructura de las propuestas

4.1.1 Características generales

La propuesta completa debe:

- Dejar explícita la originalidad y relevancia científica de la propuesta, así como su contribución a la **generación de conocimiento científico básico**, aunque es válido y deseable el que se vislumbre y considere que los conocimientos generados en la propuesta, puedan en el futuro tener alguna aplicación (investigación básica orientada).

- Reflejar una estrategia metodológica que demuestre la rigurosidad de la investigación así como la flexibilidad para seguir adelante en caso de no obtener los resultados esperados.
- Indicar los resultados novedosos esperados para la propuesta en particular, y para posibles propuestas de continuación.
- En su caso, especificar el grupo de trabajo y la contribución al proyecto de cada uno de ellos.
- Especificar el(los) investigador(es) o grupos de investigación nacionales o internacionales con los que se colaborará, indicando los mecanismos de colaboración y como ésta fortalecerá la propuesta.
- Indicar claramente el impacto de la propuesta en la formación de recursos humanos, principalmente con la participación de estudiantes de maestría y/o doctorado.
- Describir los posibles mecanismos de comunicación social del conocimiento.
- En el desarrollo de las propuestas, se deberá hacer explícita la dimensión de género, esto es considerar el sexo (característica biológica), como el género (factores culturales de hombres y mujeres). En este sentido, deberá integrar, donde sea pertinente, el análisis de sexo/género en la metodología, diseño, interpretación y difusión de los resultados.

4.1.2. Para propuestas Nuevas:

a) Además de proporcionar la información solicitada en el formato electrónico de captura de propuestas, se deberá anexar **obligatoriamente** a dicho formato el protocolo de investigación, en archivo PDF.

b) El protocolo de investigación deberá contener la información suficiente para que los evaluadores puedan juzgar la relevancia de la propuesta en función de lo especificado en la pre-propuesta, la convocatoria y estos términos de referencia. Se sugiere que contenga las siguientes secciones:

- Antecedentes
- Hipótesis
- Objetivo general y objetivos específicos
- Metas
- Metodología

- En su caso, grupo de trabajo e Institución(es) participante(s) e integrantes
- Programa de actividades **por etapas anuales**
- Presupuesto global: gasto de inversión y gasto corriente, debidamente justificados. **Nota: el gasto de inversión no debe ser mayor al 30% del presupuesto total de la propuesta, en caso de que el gasto de inversión sea mayor al porcentaje indicado, la propuesta podrá ser cancelada.**
- Resultados entregables esperados: artículos científicos; alumnos graduados; libros o capítulos de libros; bases de datos; artículos de divulgación científica; patentes; otros
- Bibliografía

c) El protocolo debe elaborarse **obligatoriamente** en letra tipo calibri, helvética o arial de 12 puntos, con interlineado de 1.0 y en un máximo de 25 cuartillas, incluyendo tablas, imágenes, fórmulas, etc. Cualquier información que se incluya en el protocolo será contabilizada dentro del máximo de 25 cuartillas, incluyendo carátulas y referencias bibliográficas. En caso de que el protocolo no se adhiera a estas características o exceda las 25 cuartillas, **la propuesta podría ser cancelada**, independientemente de la información vertida en el documento. **Todo el contenido del protocolo debe enviarse en un solo documento**, en caso de que alguna de las secciones especificadas en el inciso b) de esta sección, se envíe en **un documento aparte**, se sumarán las cuartillas a las del protocolo y se contabilizarán como parte del mismo.

d) En su caso, especificar el(los) investigador(es) o grupos de investigación nacionales o internacionales con los que se colaborará, indicando los mecanismos de colaboración y como ésta fortalecerá la propuesta.

4.1.2. Para propuestas de Continuación de proyecto.

a) Elaborar **obligatoriamente** en un solo documento, con las características que se describen en el inciso d), una **propuesta de continuación**, la cual debe contener dos partes: i) informe resumido de los resultados del proyecto anterior y ii) plan de trabajo. El documento debe contener la información suficiente para que los evaluadores puedan juzgar

la relevancia de los resultados obtenidos y las razones por las que se debe continuar apoyando el proyecto.

b) La parte correspondiente al informe resumido de los resultados del proyecto anterior, debe especificar el título y clave de dicho proyecto y se sugiere que contenga los siguientes puntos:

- Resultados obtenidos, tanto esperados como no esperados
- Problemas técnicos surgidos y como se enfrentaron
- Productos académicos obtenidos (artículos científicos, libros, capítulos de libros, patentes solicitadas u otorgadas, otros*)
- Alumnos graduados*
- Otros resultados

*** Se recomienda que estos dos rubros sean validados anexando en forma separada, archivos en PDF con documentos probatorios.**

El proyecto anterior debe haber sido apoyado por al menos tres años, no ser anterior a la convocatoria de investigación básica de 2011, debe estar terminado y se deben haber entregado al menos los tres informes anuales y de preferencia el informe final, antes del 31 de marzo de 2017.

c) Se sugiere que la parte correspondiente al plan de trabajo, contenga las siguientes secciones:

- Antecedentes, que incluyan preguntas e hipótesis generados a partir del proyecto anterior, para que se pueda determinar la continuidad de la línea de investigación
- Objetivos
- Metas
- Metodología
- Infraestructura disponible en la institución
- Programa de actividades **por etapas anuales**
- Presupuesto global: gasto corriente debidamente justificado, equipo científico menor (tomando en cuenta que el presupuesto en gasto de inversión no debe ser mayor al 30%)

- Resultados entregables esperados: artículos científicos; alumnos graduados; libros o capítulos de libros; bases de datos; artículos de divulgación científica; patentes; otros
- Bibliografía

d) El documento de propuesta de continuación, debe elaborarse **obligatoriamente** en letra tipo helvética o arial de 12 puntos, con interlineado de 1.0 y en un máximo de 25 cuartillas, incluyendo el informe resumido de los resultados del proyecto anterior, el plan de trabajo y tablas, imágenes, fórmulas, etc. En caso de que el documento no se adhiera a estas características o exceda las 25 cuartillas, **la propuesta podrá ser cancelada**, independientemente de la información vertida en el documento. Todo el contenido de la propuesta de continuación, debe enviarse en un solo documento, en caso de que alguna de las secciones especificadas en el inciso b) y c) de esta sección se envíe en un documento aparte, se sumarán las cuartillas a las de la propuesta de continuación y se contabilizarán como parte de la misma. Para las propuestas de continuación de proyecto, **NO es necesario enviar el protocolo descrito en el inciso b) de la sección 3.3.1.**

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.2. Duración y montos de las propuestas

Las propuestas tendrán una duración obligatoria en años dependiendo del tipo y la modalidad a la que se someta la propuesta. La duración y monto máximo por propuesta, serán de acuerdo a los cuadros siguientes:

Propuesta Nueva		
Modalidad	Duración obligatoria (años)	Monto máximo (pesos mexicanos)
Joven Investigador	3	\$1,500,000
Profesor Investigador	3	\$2,000,000
Grupos de Investigación	3	\$3,500,000

Propuesta de Continuación		
Modalidad	Etapas (Duración fija en años)	Monto máximo (pesos mexicanos)
Profesor Investigador	1	\$750,000
	2	\$1,500,000
	3	\$2,000,000
Grupos de Investigación	1	\$1,250,000
	2	\$2,500,000
	3	\$3,500,000

El responsable técnico de un proyecto terminado de las modalidades: Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación, solamente podrá someter una propuesta de continuación en la modalidad de Grupos de Investigación.

Quienes hayan terminado un proyecto de Joven Investigador o Profesor Investigador en convocatorias anteriores, podrán someter una propuesta de continuación en las modalidades de Investigador o de Grupos de Investigación.

5. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos corriente y de inversión indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de los resultados esperados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

5.1. Gasto Corriente: En términos generales son los artículos de consumo que no son inventariables.

- Cuotas de inscripción a congresos nacionales e internacionales
- Diseños y prototipos de prueba.
- Documentos y servicios de información. Este rubro es destinado fundamentalmente al pago de la adquisición de libros, publicaciones, suscripción a revistas, y al pago de los gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.
- Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes. Este rubro está destinado para el pago de gastos de pasajes, hospedaje y alimentación que sean necesarios para la realización de las estancias, de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes

del sujeto de apoyo. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto o de asesorar a los participantes en el mismo.

- Gastos de capacitación para actividades relacionadas con el proyecto.
- Gastos de trabajo de campo. Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. Con cargo a este rubro se cubrirán, entre otros, los siguientes gastos cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.

Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas
- Aplicación de entrevistas
- Observaciones directas
- Recolección de muestras
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
- Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales

Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural
- Honorarios por servicios profesionales. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la legislación fiscal vigente.
- Mantenimiento de equipo
- Materiales de uso directo. Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:
 - Material y cristalería de laboratorio
 - Reactivos y sustancias diversas
 - Material topográfico y para trabajo de campo
 - Consumibles fotográficos y de video, etc.
- Pasajes y viáticos. Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación **a los participantes y asistentes de proyectos registrados en el mismo** (boletos de avión, sólo clase turista, autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil), y gastos por hospedaje y alimentación.
- Publicaciones, ediciones e impresiones. Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.
- Registro de patentes
- Seminarios y talleres.
- Seres vivos
- Servicios externos especializados. Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios **que no puedan ser proporcionados por la Institución** y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto.

Dentro de este tipo de gasto se podrá incluir el pago de servicios de análisis o utilización de equipo a laboratorios que presten este servicio. Para esto se recomiendan los Laboratorios Nacionales CONACYT, cuya información se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>

- Gastos para pago de un despacho externo para que audite el informe financiero final (no mayor al 1% del costo total de la propuesta), El cual preferentemente deberá estar acreditado por la Secretaría de la Función Pública.

Los presupuestos deben estar razonablemente balanceados en sus diferentes rubros, de acuerdo a las necesidades de la propuesta. Las comisiones de evaluación pueden recomendar ajustes presupuestales en propuestas que soliciten presupuestos muy desbalanceados y no justificados. Se debe poner particular atención a los rubros de pasajes y viáticos, honorarios por servicios profesionales, asistentes de proyectos e investigadores posdoctorales.

5.2. Gasto de Inversión.

Este rubro está destinado a la adquisición de artículos sujetos a ser inventariados y sus accesorios; equipo de cómputo, equipo de laboratorio, herramientas y accesorios, maquinaria, adecuación de instalaciones experimentales directamente relacionadas con el proyecto e indispensables para asegurar el éxito del mismo.

De acuerdo al desarrollo del proyecto, se podrán solicitar transferencias entre los rubros de gasto de inversión y de gasto corriente o viceversa. Del monto autorizado para gasto corriente, se podrán solicitar transferencias entre rubros o aperturas de nuevos rubros. Así mismo, se podrán solicitar cambios en los equipos a adquirir. **Durante el desarrollo del proyecto se podrán solicitar hasta cuatro transferencias o movimientos**, siempre con la debida justificación. La Secretaría Técnica del Fondo, de considerarlo necesario, puede solicitar la opinión de evaluadores acreditados sobre la pertinencia de las transferencias. No se aceptarán solicitudes fuera de la vigencia del proyecto.

5.3. Formación de recursos humanos.

5.3.1. Asistentes de Proyectos

Se podrá financiar la incorporación de **asistentes de proyectos** que contribuyan al desarrollo del proyecto, con un monto total mensual. Estos son apoyos económicos que no tendrán la característica de salario u honorarios. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales de acuerdo con las normas del sujeto de apoyo.

La duración y los montos considerados para los Asistentes de proyectos según su nivel académico son:

Nivel	Nivel de estudios	Duración máxima	Monto máximo (En Salarios Mínimos Mensuales)
I	Licenciatura	12 meses	2 SMM
II	Maestría	12 meses	4 SMM
III	Doctorado	12 meses + 12 meses	6 SMM

En caso de aprobación de la propuesta, todos los candidatos deberán cumplir con lo siguiente:

- Registrarse utilizando un formato que se les enviará con la documentación requerida para esto. **Ningún candidato podrá tener o haber tenido otro apoyo similar en el mismo nivel educativo si ya cumplió con la duración máxima autorizada.**

Para el nivel I:

- Estar inscrito en una institución de educación superior nacional o estar avalado por la institución sede.
- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo no menor a 8.0.
- Presentar constancia oficial del registro del proyecto, o parte de él, como tema de tesis profesional.
- No son elegibles los estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos.

Nota: En este nivel deberá existir el compromiso del responsable técnico de que la participación del estudiante de licenciatura en el proyecto antecede a la elaboración y terminación de su tesis profesional.

Para el Nivel II y el Nivel III:

- Estar inscrito en un posgrado científico o tecnológico en una institución nacional.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior no menor a 8.0.
- Presentar documento de acreditación del nivel que se encuentra cursando.

Nota: En este caso se considera la participación de estudiantes de este nivel tanto para la elaboración de la tesis de maestría o doctorado y obtención del grado académico, como para la colaboración del estudiante en tareas o etapas específicas del proyecto.

No se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos de los candidatos, a menos que estén debidamente justificadas.

5.3.2. Investigadores Posdoctorales.

Podrán ser incorporados al proyecto, investigadores posdoctorales con nivel de doctorado que hayan obtenido el grado de doctor en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna.

Deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Ningún candidato podrá tener o haber tenido otro apoyo similar por parte del CONACYT, si ya cumplió con la duración máxima autorizada.
- Deberán registrarse de la misma forma que los asistentes de proyectos, presentando adicionalmente un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el responsable técnico y con el visto bueno de la institución.
- Dicho plan de trabajo deberá ser aprobado por evaluadores acreditados, usando los mismos criterios académicos que para las convocatorias de estancias posdoctorales CONACYT.
- La participación de los investigadores posdoctorales debe ser de tiempo completo y no menor a seis meses.
- Se le podrá pagar por mes, hasta 10 salarios mínimos mensuales, hasta por 12 meses, con la posibilidad de renovar el apoyo por 12 meses más. La duración máxima de los apoyos no podrá sobrepasar los 24 meses.

Estos apoyos no tendrán la característica de salarios u honorarios.

Las condiciones y los esquemas de incorporación de los investigadores posdoctorales, serán establecidos por la propia institución, de acuerdo con su normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con el CONACYT. En el caso de investigadores posdoctorales del extranjero, la institución será la responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para la internación legal del investigador al país. El CONACYT podrá proporcionar una carta donde especifique que el investigador recibirá recursos económicos del proyecto, para las autoridades Mexicanas de inmigración.

5.4 Rubros no financiables.

No se financiarán rubros que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo equipo de oficina tal como sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, adecuación de oficinas o salones de clase, etc. Tampoco se aceptan pagos por servicios secretariales, administrativos o de personal adscrito a la Institución.

Estos rubros deberán estar plenamente justificados, ya que su pertinencia será evaluada por las Comisiones de Expertos.

6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato electrónico de captura de propuestas, el área del conocimiento, la sub-disciplina y la especialidad que consideren más afines a la naturaleza de la investigación a realizar; asimismo deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberá indicar la disciplina principal y otras disciplinas relacionadas. Si el responsable ha solicitado o recibido apoyo asociado a la propuesta por parte de otro programa de la SEP, del CONACYT o de otro organismo, deberá especificarlo claramente en la solicitud, indicando montos y vigencia. El incumplimiento de esta observación podría conducir a la cancelación de la propuesta.

Las propuestas deben contener el nombre del Responsable Administrativo quién será la persona responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución el proyecto y de la presentación de los informes financieros.

6.1 Claves de acceso para Internet.

Para ingresar la solicitud se deberá acceder directamente a la página electrónica del CONACYT haciendo uso de la nueva clave de acceso a los sistemas de CONACYT (correo electrónico y contraseña) con la cual podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, deberá ser enviada a través del sistema. **Una vez enviada no será posible modificarla ni agregar archivo alguno.** En caso de no contar con la clave, deberá registrarse como nuevo usuario a través de la página del CONACYT.

Es responsabilidad del responsable técnico verificar que la solicitud esté completa y dentro de los términos que marca la Convocatoria.

6.2 Condiciones de registro y admisión de propuestas.

- Se registrarán únicamente aquellas propuestas que sean enviadas por internet mediante el sistema de captura de propuestas y tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el capítulo correspondiente.
- El *Curriculum vitae* del Responsable deberá capturarse o actualizarse directamente en el sistema de CVU. El de los participantes (aunque cuente con su CVU) deberá incluirse como documento adjunto en PDF y contener la información señalada en la Guía para la Captura de Solicitudes de Apoyo.
- De considerarse pertinente se solicitará documentación oficial comprobatoria.

El sistema de captura de propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y la hora especificados en las bases de la convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema, que podría impedir la entrada a tiempo de la propuesta y dar tiempo a la solución de problemas técnicos con el llenado de las mismas, es altamente recomendable que se envíen las propuestas finalizadas al menos un par de días antes de la fecha de cierre.

No seguirán el proceso de evaluación las propuestas en las que el Responsable Técnico tenga un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original sea mayor a 60 días naturales después de la fecha comprometida de publicación de resultados, aunque cierre anticipadamente el proyecto vigente.

6.3 Proceso de evaluación

Todas las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación de su calidad científica, por pares académicos. Se conformarán Comisiones de Expertos por áreas del conocimiento, de acuerdo con el número y tipo de pre-propuestas y propuestas recibidas. Estas Comisiones serán las responsables de asignar a cada propuesta evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Las Comisiones de Expertos, con las evaluaciones realizadas por los evaluadores acreditados, discutirán colegiadamente las evaluaciones realizadas por éstos y propondrán un dictamen. Cada Comisión de Expertos tendrá un Presidente que será nombrado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico. Los Presidentes de las Comisiones de expertos conformarán la Comisión de Evaluación de Investigación Científica Básica, la cual será coordinada por el Director de Investigación Científica Básica.

6.3.1 Evaluación de las pre-propuestas

Las Comisiones de Expertos evaluarán las pre-propuestas en función de la calidad y originalidad de la misma, su contribución al conocimiento científico básico y la formación de recursos humanos de alto nivel. Las Comisiones de Expertos analizarán, en forma colegiada, las evaluaciones realizadas a cada pre-propuesta y propondrán un dictamen de pertinente o no pertinente para cada pre-propuesta, que hará llegar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico la cual publicará en la página electrónica del CONACYT, la lista final de pre-propuestas pertinentes. Únicamente las pre-propuestas pertinentes deberán enviar la propuesta completa, para pasar a la siguiente fase de evaluación.

6.3.2 Evaluación de las propuestas

Las Comisiones de Expertos asignarán a cada propuesta evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Las Comisiones de Expertos, con las evaluaciones realizadas por los evaluadores acreditados, discutirán colegiadamente las evaluaciones realizadas por éstos y propondrán, para cada propuesta, un dictamen y un orden de prelación, el cual harán llegar a la Comisión de Evaluación de Investigación Científica Básica; órgano que evaluará el dictamen de las Comisiones de Expertos y presentará a manera de recomendación al Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo el listado de las propuestas de mejor calidad académica.

Los responsables técnicos que hayan presentado una pre-propuesta o propuesta a la Convocatoria de Atención a Problemas Nacionales 2016 o a la de Investigación en Fronteras de la Ciencia 2016, deberán exponer la diferencia entre aquel proyecto y el de esta convocatoria. En caso de no hacer explícita esta información, sus propuestas podrán quedar excluidas del proceso de evaluación.

El CTA aprobará las propuestas y la asignación de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Fondo, con base en el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación.

Las Comisiones de expertos se reservan el derecho de transferir la propuesta al Área de Investigación en que consideren que será mejor evaluada.

6.3.3 Se evaluarán las **propuestas nuevas** con base en los siguientes criterios:

- La originalidad, calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la **naturaleza básica** de la investigación propuesta, la generación de

conocimiento de frontera, la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y las metas planteadas.

- El impacto de la propuesta en los programas educativos de la institución y el compromiso de la formación de licenciados, maestros y doctores.
- En la modalidad de Investigador Joven, se evaluará la formación académica del responsable técnico y las distinciones obtenidas. En la modalidad de Investigador se evaluará la trayectoria científica del responsable técnico y su participación en la formación de recursos humanos de licenciatura, maestría y doctorado.
- El impacto y los beneficios en la difusión y divulgación del conocimiento científico generado (publicaciones científicas, libros, capítulos de libros).
- La colaboración, en su caso, con otros investigadores o grupos de investigación.

6.3.4 En la evaluación de la calidad científica de las propuestas de continuación de proyectos se considerarán los siguientes criterios:

6.3.4.1 El Impacto y los beneficios del **proyecto anterior** en:

- a. La generación de conocimiento científico de alta calidad, su difusión y divulgación.
- b. La formación de licenciados, maestros y doctores en ciencias.
- c. Productos generados **no** proyectados originalmente, pero derivados de las actividades del proyecto.
- d. Los problemas surgidos durante el desarrollo del proyecto y la forma de enfrentarlos.

6.3.4.2 La calidad global de la propuesta de continuación se evaluarán en términos de:

- a. La congruencia entre la propuesta de continuación de proyecto y el proyecto anterior.
- b. La formación comprometida de recursos humanos de licenciatura, maestría y doctorado.
- c. La calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la congruencia entre recursos solicitados, metas planteadas y actividades.

La evaluación de la calidad científica llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de Ciencia Básica, con el apoyo de las Comisiones de Expertos, incluye el análisis del grado de cumplimiento con lo establecido en las Bases y en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

7.1 Elaboración y firma de los convenios de asignación de recursos

La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo se formalizará mediante Convenios de Asignación de Recursos.

La Secretaría Técnica del Fondo iniciará la elaboración de los convenios de asignación de recursos en un período no mayor a 30 días naturales después de la publicación de los resultados.

La institución beneficiada deberá firmar electrónicamente el convenio en un término no mayor **de 30 días naturales**, a partir de la fecha en que sea liberado el mismo en el sistema, de no firmarse en ese plazo el CTA del Fondo podrá cancelar el apoyo.

7.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por el CTA, con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. En su caso, el Responsable Técnico del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado, **en un plazo de 30 días naturales** contados partir de se le solicite el ajuste, de no entregarse el ajuste se podrá cancelar el apoyo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al desglose financiero autorizado para cada proyecto. La institución **deberá** abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo, enviando al Secretario Administrativo (SEP) los datos de la cuenta y el recibo institucional correspondiente a la primera ministración; **en un plazo de 30 días naturales después de que se hayan completado las firmas del Convenio de Asignación de Recursos**, en caso contrario, el CTyA del Fondo podrá cancelar el apoyo. En los casos en que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas de cheques mancomunadas, la institución deberá de avisar oficialmente al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo de esta situación, indicando los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos,

mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos. Ya sea el Secretario Técnico o el Secretario Administrativo deberán avalar por escrito estos mecanismos o en su caso solicitar su modificación a satisfacción de los mismos. Dándose cumplimiento a lo señalado se entregará la primera ministración.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido en el desglose financiero autorizado para cada proyecto.

Las etapas deberán ser anuales y, en caso de que la propuesta sea aprobada se solicitará por la Secretaría Técnica (CONACYT), el desglose financiero dividido en forma cuatrimestral. Deberá presentarse un informe técnico y uno financiero al final de cada etapa de un año, los cuales se presentarán con el detalle y la especificidad suficientes para permitir su seguimiento, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente.

7.3 Seguimiento de proyectos

- a. El Secretario Técnico (CONACYT) dará seguimiento a la entrega de los informes técnicos en cada una de sus etapas anuales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos.
- b. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo (SEP) y se regirá por los procedimientos y las normas aprobados por el CTyA.

8. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO

Es obligación de los sujetos de apoyo proporcionar cualquier información requerida por el Fondo. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9. CONFIDENCIALIDAD, COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL CONOCIMIENTO.

9.1 Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada,

deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, del CTA del Fondo y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

9.2 Comunicación pública del conocimiento.

El conocimiento transformador, así como las nuevas agendas de conocimiento de los diversos campos científicos y tecnológicos generadas por la investigación científica, podrán ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que la apropiación social del conocimiento servirá para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y resultados de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por su naturaleza, deba reservarse.

De conformidad con el decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más la creación del capítulo X, así como con la modificación del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece en ambas leyes que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo en formatos digitales. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, deberán dar créditos al CONACYT de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

10. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL; PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD; TRANSPARENCIA

10.1 Protección a la propiedad intelectual.

La apropiación del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión en investigación y desarrollo económico. Por lo que el sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso se determine, con base en la normatividad del sujeto de apoyo y en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

10.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, o de las sanciones para esto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones. En los casos requeridos, es responsabilidad del sujeto de apoyo contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

10.3 Transparencia.

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

11. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de

los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a las instancias o responsables técnicos por ningún motivo o condición social o física.

La instancia deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

12. SANCIONES

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, prohibición para participar en otras convocatorias y cualquier otra sanción, serán determinadas por el CTA del Fondo con base en lo establecido en el CAR y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

13. REVISIONES Y AUDITORÍAS

El Fondo o la Auditoría Superior de la Federación podrán llevar a cabo revisiones, visitas en sitio, auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, más no a la institución.

14. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración, serán irrevocables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

15. Glosario de términos

Comité Técnico y de Administración del Fondo

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Comisiones de Expertos

Grupos constituidos por investigadores, académicos o profesionales prestigiados, especialistas en las distintas áreas del conocimiento, integrantes del RCEA, con experiencia en los procesos de evaluación de proyectos de investigación científica básica. Preferentemente serán miembros del SNI, niveles II y III.

Comisión de Evaluación

Grupo de trabajo integrado por los coordinadores de las Comisiones de Expertos, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al Fondo.

Dependencia o unidad académica

Para las Instituciones de Educación Superior (IES) se refiere a las facultades, centros de investigación u otro tipo de unidades académicas que estén bajo la dirección de una autoridad nombrada por la máxima autoridad de la institución. Para los Centros Públicos de Investigación e instituciones del sector público (no IES), se refiere a dependencias o unidades académicas que se encuentren físicamente en una localización geográfica diferente.

Evaluadores acreditados

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Fondo

El Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP-CONACYT.

Instancia

Instituciones, Universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

Investigación básica orientada

Investigación que tiene como finalidad producir una base de conocimientos susceptible de constituir un punto de partida que permita en el futuro resolver problemas ya planteados o que puedan plantearse en el futuro.

Pre-propuesta

Documento que describe sucintamente lo que se pretende proponer como proyecto de investigación científica básica, indicando la contribución al conocimiento científico básico, originalidad relevancia e impacto y que permitirá a la Comisión de Evaluación opinar sobre la calidad de la pre-propuesta para sugerir, en su caso, el que se envíe como propuesta completa.

Propuesta

Documentos que describen el proyecto de investigación científica básica, que pretende realizar la instancia. Incluyen los campos capturados en el sistema en línea y el protocolo de investigación anexo.

Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

Reglas de Operación del Fondo

Las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación”, de observancia obligatoria y que precisan los objetivos de los proyectos, los procesos e instancias de decisión para su realización, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Fondo.

Responsable técnico

Persona física designada por la instancia, responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto y presentación de los reportes técnicos correspondientes.

Co-Responsable Técnico

Persona física designada por la instancia, que participa en un proyecto de la modalidad de Grupo de Investigación y que es responsable del desarrollo de las actividades del proyecto en su institución o unidad académica.

Representante legal

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

Responsable administrativo

Persona física designada por la instancia, responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto y presentación de los reportes financieros correspondientes.

Personal de apoyo para aclaración de dudas relacionadas con el llenado de las propuestas, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

Área del Conocimiento	Personal	Correo	53227700 Extensión
Físico-Matemáticas	Verónica Suárez Vazquez	vsuarez@conacyt.mx	6101
Ciencias de la Tierra	Clariceli Baza Román	cbazar@conacyt.mx	6118
Biología	Andrea Suárez López	talleres@conacyt.mx	6129
Química	Eduardo Luna Tapia	biotecnologia_cb@conacyt.mx	6125
Medicina y Ciencias de la Salud	Marcela Martínez Lara	mmartinez@conacyt.mx	6114

Humanidades y Ciencias de la Conducta	Clariceli Baza Román	cbazar@conacyt.mx	6118
Ciencias Sociales y Económicas	Marcela Martínez Lara	mmartinez@conacyt.mx	6114
Biología y Ciencias Agropecuarias	Eduardo Luna Tapia	biotecnologia_cb@conacyt.mx	6125
Ciencias de la Ingeniería	Verónica Suárez Vazquez	vsuarez@conacyt.mx	6101
Investigaciones Multidisciplinarias	Andrea Suárez López	talleres@conacyt.mx	6129